

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCOBENDAS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2007 se ha dictado el presente auto, que dice:

Auto

En Alcobendas, a 4 de septiembre de 2008.—Ilustrísima señora magistrada-juez de instrucción, doña Aránzazu María González Álvarez.

Hechos:

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a doña Georgina Cristina Stanilla y a doña Georgina Cristina Gheorghe a la pena de multa de 180 euros, a cada una de ellas, y a indemnizar al establecimiento “Alcampo” en 34,69 euros.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se acuerda la ejecución de la pena, y para ello requiérase de pago a las ejecutadas a fin de proceder al pago de la multa que asciende a 180 euros, a cada una de ellas, y de la indemnización en la cantidad de 34,69 euros, debiendo ser ingresadas en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado en “Banesto”, cuenta 2350/0000/78/0081/08.

Haciendo saber a las condenadas que en caso de no proceder al pago de la multa a la que han sido condenadas quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrán cumplir en régimen de localización permanente o, en su caso, de trabajos en beneficio de la comunidad.

Así lo dispone, manda y firma doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcobendas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Georgina Cristina Stanilla y doña Georgina Cristina Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 1 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.830/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 26 de septiembre de 2008.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio de faltas número 356 de 2008, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: doña María Josefa Hernando Vázquez, representante legal de la menor Irene Mateos Hernando, como denunciante y perjudicada, respectivamente, y doña Cristina Estefanía Herrera Caicedo, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban a doña Cristina Estefanía Herrera Caicedo, con declaración de las costas del presente procedimiento de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cristina Estefanía Herrera Caicedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 11 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.823/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 18 de marzo de 2008.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio de faltas inmediato número 120 de 2008, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Angel Montes de la Puente, con documento nacional de identidad número 8035272-S, como denunciante, como representante legal de “Alcampo”; doña Alina Alexandra Barbu, con documento rumano número XZ-146799, y doña Victoria Feraru, con documento rumano número XZ-109093, ambas como denunciadas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Alina Alexandra Barbu y a doña Victoria Feraru, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, a cada una de ellas, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y al abono de las costas del presente procedimiento.

Cese el depósito que se hubiere constituido sobre los objetos sustraídos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alina Alexandra Barbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.825/09)